



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *A96*2017-GGR-GR PUNO

27 NOV 2017

PUNO, .....

*pees*

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, recurso de apelación interpuesto por la servidora de carrera doña **CLOTILDE COAQUIRA CONDORI**, en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 109-2017-ORA-GR PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora de carrera, doña CLOTILDE COAQUIRA CONDORI, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Regional N° 109-2017-ORA-GR PUNO de fecha 22 de agosto de 2017, que desestima su solicitud de pago de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, generados por el fallecimiento de su señor padre que en vida fuera don FRANCISCO COAQUIRA CONDORI;

Que, en la Resolución Administrativa Regional N° 109-2017-ORA-GR PUNO se explica que los hechos datan del 17 de marzo del año 2005; que a través de la Resolución Administrativa Regional N° 064-2005-PR-GR PUNO de 15 de noviembre de 2005, se le otorgó subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, consistente en cuatro (4) Remuneraciones Totales Permanentes, cuyo importe ascendía a S/. 170.72. Que, dicha resolución ha sido notificada oportunamente a la recurrente, y pagado el monto en su totalidad;

Que, la Resolución Administrativa Regional N° 064-2005-ORA-GR PUNO de 15 de noviembre de 2005, que le otorga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, no ha sido impugnada por la recurrente en su oportunidad; que a la actualidad dicha resolución tiene calidad de firme y cosa decidida;

Que, en consecuencia, la solicitud de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulada por la servidora CLOTILDE COAQUIRA CONDORI, por el fallecimiento de su señor padre don FRANCISCO COAQUIRA CONDORI, ha sido resuelta de acuerdo a la normativa aplicable en la época del suceso, Decreto Supremo N° 051-91-PCM; por lo que el recurso de apelación deviene en improcedente; y

Estando al Informe legal N° 575-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 496-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 NOV 2017/.....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la servidora de carrera doña **CLOTILDE COAQUIRA CONDORI**, en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 109-2017-ORA-GR PUNO de fecha 22 de agosto de 2017, que desestima su solicitud de pago de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, generados por el fallecimiento de su señor padre FRANCISCO COAQUIRA CONDORI. En consecuencia, confirmar la Resolución Administrativa Regional N° 109-2017-ORA-GR PUNO de 22 de agosto de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
**TEODOCIO LUPA QUISOCALA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL